

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 -2021-GM/MDP

Parcona, **25 MAR 2021**

VISTO:

El Informe N° 074-2021-GSMA/MDP, de fecha 05 de Marzo de 2021, remitido por la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, que presenta el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022** (en adelante, PLANEFA 2022) de la Municipalidad Distrital de Parcona, el Informe N°270-2021-GPP/MDP de fecha 25 de marzo de 2021, el Informe Legal N°082-2021-GAJ/MDP de fecha 25 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° de la Ley No. 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno,

Que, la ley acotada en su artículo 4° prescribe que forman parte de dicho sistema con calidad de Autoridades Competentes, entre otros, las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional o local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 004-2019-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA". Asimismo, señala tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).;

Que, conforme al Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, en el Artículo 5° de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (en adelante, los Lineamientos), dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de



planificación y presupuesto; y, las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas.

Que, de conformidad con el Artículo 8° de los Lineamientos, el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA y que en caso se modifique el POI de la EFA, se podrá modificar el PLANEFA en correspondencia;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, de acuerdo con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73° los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueba, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales concordantes con la Ley N°29325;

Que, la Municipalidad distrital de Parcona, ha considerado los lineamientos aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD y con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Parcona, se ha elaborado el PLANEFA 2021, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6 500.00 Soles para su ejecución;

Que, mediante **Informe N° 074-2021-GSMA/MDP**, de fecha 05 de Marzo de 2021, remitido por la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, presenta el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022** (en adelante, PLANEFA 2022) de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Que, visto el **Informe N°270-2021-GPP/MDP** de fecha 25 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Catastro – MDP informa a la Gerencia Municipal que el Proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2022) se incorporará al PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA (PIA 2022) en la cual se incluirá el presupuesto anual requerido por el mencionado proyecto cuya suma asciende a un total de S/.6700.00 soles.

Que, visto el **Informe Legal N°082-2021-GAJ/MDP** de fecha 25 de marzo de 2021, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE** Aprobar **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022** (en adelante, PLANEFA 2022) de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Que, en este sentido, de acuerdo con la norma citada y los fundamentos expuestos procede emitir el acto administrativo que apruebe dicho instrumento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas en la **Resolución de Alcaldía 018-2021-A/MDP** de fecha 19 de enero de 2021, artículo primero, ítem 2; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022-PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Parcona, anexo a la presente resolución.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes, establecer mecanismos adecuados para la difusión correcta, aplicación y fiel cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía.

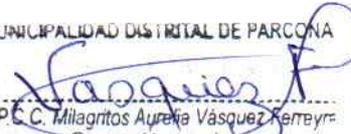
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento la asignación del presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2022 por un monto de S/.6 700.00 soles

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Parcona.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA


C.P.C. Milagritos Aureña Vásquez Kerreyr
Gerente Municipal

